

	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	FO-GD-15
		Versión: 02-19-07-11

SG - SG - 005

Valledupar, 06 de marzo de 2017

Señor;  
**JOSE JOAQUÍN CARIACIOLO CARRILLO**  
 Rptte. Legal PROTECCIO LEGAL ESPECIALIZADA S.A.S.  
 Calle 17B N° 4 -50  
 Cel. 3012008622  
 Valledupar

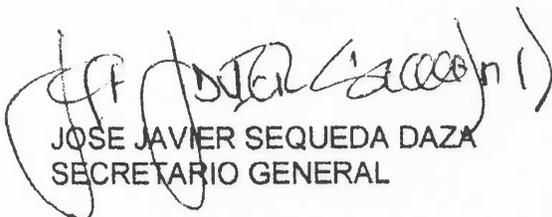
Asunto: Citación para Notificación Personal.

Cordial Saludo.

En atención a la Resolución N° 0105, de fecha 21 de febrero de la presente anualidad, emitida por el Señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y en especial a las conferidas en la Cláusula 42, de los Estatutos de la Sociedad y, resolviendo: Declararse terminada unilateralmente la Relación Contractual de Prestación de Servicios, Número 038, del 04 de mayo de 2015, suscrita entre la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., y JOSE JOAQUÍN CARIACIOLO CARRILLO.

Por las razones antes expuestas, en estricto cumplimiento del artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, (*deber y forma de notificación personal*), el Secretario General de EMDUPAR S.A. E.S.P., procede a citarlo, dentro del término oportuno para la misma a que concurra a las instalaciones de la Sede Administrativa de EMDUPAR S.A. E.S.P., ubicada en la calle 15 N° 15 - 40, Barrio Alfonso López, de la ciudad de Valledupar, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, para realizarle la notificación personal del Acto Administrativo y hacerle entrega de la copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión e informarle del recurso procedente sobre la misma.

No siendo otro el motivo de la misma,

  
**JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA**  
 SECRETARIO GENERAL

Proyecto - Elaboró: Inés A. /SecGen  
 Revisó: José J. Sequeda D. /SecGral

## Ver Prueba de Entrega

Número de Guía:	280250983	Estado Actual:	ENTREGADO
Piezas:	1	Fecha de Envío:	03/06/2017 15:37:12
REMITENTE / ORIGEN		DESTINATARIO / DESTINO	
Origen:	VALLEDUPAR - CESAR	Destino:	VALLEDUPAR - CESAR
Remite:	EMDUPAR S.A. E.S.P	Destinatario:	JOSE JOAQUIN CARIACIOLLO - PROTECCION LEGAL ESPECIAL
Dirección:	CALLE 15 NO 15 - 40	Dirección:	CALLE 17B No. 4-50
Producto:	DOCUMENTO UNITARIO	Fecha Probable Entrega:	08/03/2017 18:35
Forma de pago:	CREDITO	Fecha:	03/08/2017 10:54:34
CUN:	0	Régimen:	MENSAJERIA EXPRESA

### Detalle Rastreo Nacional

Movimiento	Ubicación	Fecha Movimiento
GUIA GENERADA	VALLEDUPAR (CESAR)	03/06/2017 15:37:12
INGRESO AL CENTRO LOGISTICO	VALLEDUPAR (CESAR)	03/06/2017 18:19:07
EN ZONA DE DISTRIBUCION	VALLEDUPAR (CESAR)	03/08/2017 08:31:07
REPORTADO ENTREGADO	VALLEDUPAR (CESAR)	03/08/2017 10:54:34
ENTREGA VERIFICADA	VALLEDUPAR (CESAR)	03/08/2017 18:35:22
(1 de 1)	1	15 ▼

Compra los mejores artículos con grandes promociones en [www.greenstick.com](http://www.greenstick.com)



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.  
Colombia Av Calle 9 No. 34A-11 Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110043.

Fecha: 6 / 3 / 2017 15 : 37  
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 280250983

CÓDIGO SER: 9ER81649 / 9ER81649  
CALLE 15 NO 15 - 40

REMITENTE

EMDUPAR S.A. E.S.P  
Teléfono: 5730040 D.I./NIT: 892300648 Cod. Postal: 200001  
Cd.: VALLEDUPAR Dpto.: CESAR  
País: COLOMBIA email: MIGAMEZMA@EMDUPAR.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3

Desconocido			
Retenido			
No reside			
No reclutado			
Dirección errada			
Otro (Indicar cual)			

REGISTRO CONFORMIDAD COMISIÓN LEONIL, BELLO Y DUJ

*Jose H. Mantua*  
*49.719,233*

GUIA No. 280250983



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
*10:26*  
*08 03 17*

DESTINARIO	<b>VUP</b>	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	<b>89</b>	CIUDAD	VALLEDUPAR
		CESAR	E.P. CREDITO
		NORMAL	M.T. TERRESTRE
CALLE 17B NO. 4-50			
Nombre JOSE JOAQUIN CARIACIOL - PROTECCION LEGAL ESPECIALIZAD Teléfono: 3012006622 D.I./NIT: País: COLOMBIA Cod. Postal: 200001 email:			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para Entrega			
Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL. 0 / 0 / 0	
Vr. Flete:	\$ 4.000.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	\$ 300.00	No. Remision:	
Vr. Total:	\$ 3.900.00	No. Sobrepote:	

PRUEBA DE ENTREGA



NÚMERO: **#0105** — **9**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 038 DE 2015 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A EXITO DE LA CARTERA, MISION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P**

El suscrito Gerente General de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, en uso de las facultades legales, estatutarias y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que La Empresa De Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P y **PROTECCION LEGAL ESPECIALIZADA**; representada legalmente por el señor **JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO**, suscribieron el contrato de prestación de servicios 038 de 2015, cuyo objeto consistió en **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A EXITO DE LA CARTERA, MISION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P**
2. Que en cumplimiento de la cláusula séptima del contrato, el contratista aportó la póliza de garantías número 2512860 Expedida por la compañía de seguros LIBERY SEGUROS S.A, y aprobada por la entidad a través de la resolución 00353 del 22 de mayo de 2015, amparando el siguiente riesgo.

RIESGO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$20.000.000	15/05/2015 HASTA 20/06/2016
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	\$20.000.000	25/05/2015 HASTA 20/03/2019

3. Que El plazo de ejecución pactado fue de diez (10) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio es decir 28 de mayo de 2015 al 27 de mayo de 2016.
4. Que las partes pactaron como valor del contrato la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) Mcte.**
5. Que la empresa contratante en la cláusula cuarta estableció la forma de pago; EMDUPAR S.A E.S.P; pagara al contratista de la siguiente manera; el 10% de la comisión del valor efectivamente recuperado por gestión de cobro judicial o extrajudicial del contratista, dicha gestión deberá ser probada al supervisor y/o interventor, esta misión solo podrá ser facturada por mensualidades vencidas, previa certificación del cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor, anexando la presentación de la cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de seguridad social, paz y salvo de EMDUPAR, y la presentación del informe de actividades.
6. Que el contratista solo presentó la cuenta número uno el día 24 de noviembre de 2015, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$5.578.803)Mcte**, los cuales fueron contabilizados y sufragados el día 18 de diciembre de 2015, a través de comprobante de egreso N° 20150001699.

7. Que el supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas en concordancia con el manual de contratación e interventoría de la entidad, deja constancia de haber verificado, durante el término en que se ejecutó el objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello hubo lugar.
8. El supervisor conminó en reiteradas ocasiones al contratista expresando *"hemos manifestado que las certificaciones solicitadas por usted en relación con la recuperación de la cartera correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2016, y enero 2017, solo es posible al realizar el cierre financiero de los meses de referencia, se ha explicado de manera reiterada que existe la imposibilidad de certificar por que el informe final que usted debió presentar como obligación contractual no se encuentra ajustado con la información requerida para poder convalidar esta información, le reiteramos la necesidad de presentar dicho informe con la información que a continuación le requiero: I, informe final de actividades, el cual deberá contener número de radicado del proceso, designación de las partes, designación del juzgado que conoció de las pretensiones, estado en el cual se encuentra cada proceso, y última actuación realizada en el proceso, el informe presentado por usted y recibido en gerencia es escueto y poco profesional, el solo recibo de este documento no significa su aprobación II, Certificado de pago de seguridad social integral (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2016, así mismo enero 2017) III, Paz y salvo de EMDUPAR S.A E.S.P; IV, Cuenta de cobro o factura."*
9. Que el contratista **PROTECCION LEGAL ESPECIALIZADA**; representada legalmente por el señor **JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO**, ha omitido sus obligaciones contractuales, y ha iniciado diversas actuaciones judiciales en contra de la Empresa de Servicios Públicos de Emdupar, incumpliendo además la obligación de cotizar en el sistema de seguridad social integral.

En razón a lo anterior;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminada unilateralmente la relación contractual de prestación de servicios 038 de 2015, cuyo objeto consistió en **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A EXITO DE LA CARTERA, MISION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 038 de fecha 04 de mayo de 2015, teniendo en cuenta las consideraciones de la presente Resolución.

**TERCERO:** Notifíquese al señor **JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía 12.711.311 Expedida en Valledupar, en su condición de representante legal de la empresa **PROTECCION LEGAL**



**EMDUPAR**  
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

RESOLUCION

**#0105**

FO-GS-03

Version 02-19-07

Página: 3 de 3

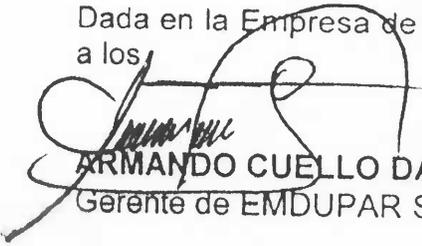
**ESPECIALIZADA.** Registrada ante la cámara de comercio de Valledupar bajo el Nit 900525106-0.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P.  
a los

**21 FEB 2017**

  
**ARMANDO CUELLO DAZA**  
Gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P.

VB. Nicomedes Vázquez Berrio  
Jefe de Gestión Jurídica

